CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DEL 2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES RURALES Y URBANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTACIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente en el despacho de la Secretaría de Planeación y Obras civiles del Municipio.

ISNOS – HUILA

2025

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones, observaciones, aclaraciones, solicitudes y respuestas en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en el Módulo de Mensajes del Proceso.

La comunicación deberá contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (Selección abreviada de mínima/mayor menor cuantía No. 01 de 2021); (b) los datos del remitente (nombre y teléfono de contacto); y (c) la identificación de los anexos que se carguen a la plataforma.

Las reglas aplicables a la presentación de Ofertas y comunicaciones son las previstas en este documento y en la plataforma. Cualquier comunicación o solicitud remitida por canales distintos a SECOP II no será tenida en cuenta.

La Entidad dará todas sus respuestas únicamente a través del Módulo de Mensajes de SECOP II, quedando registro de fecha y hora en la plataforma.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben ser otorgados en castellano para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los Proponentes pueden entregar con la Oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla. Para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con las normas aplicables.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Régimen jurídico aplicable

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018 y el Decreto Reglamentario No.1082 de 2.015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Legislación y reglamentación aplicables, contienen las condiciones en que se basa esta convocatoria y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable y que a continuación se relacionan:

- **Ley 64 de 1978** "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones auxiliares."
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
- **Decreto 2326 de 1995** "Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 en cuanto a los Concursos para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos

arquitectónicos, se hace una adición al Decreto 1584 de 1994 y se dictan otras disposiciones."

- **Decreto 2150 de 1995** "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- **Ley 361 de 1997** "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 418 de 1997 "**por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 527 de 1999** "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 610 de 2000** "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías."
- **Ley 789 de 2002 "**Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"
- **Ley 816 de 2003** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública."
- **Ley 828 de 2003 "**Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Ley 842 de 2003 "**Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 850 de 2003 "**Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- **Ley 970 de 2005** "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas."
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos."
- **Ley 1474 de 2011 "**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública**"**.
- **Decreto 763 de 2009** "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material"
- **Decreto 1716 de 2009** "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del capítulo 5 de la Ley 640 de 2001"
- **Decreto 2271 de 2009** "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario"
- **Decreto 0019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- **Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015** "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- **Ley 1882 del 2018,** Modificación Contratación

1.2 Modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación no supera a la menor cuantía de la entidad, doscientos ochenta (280) SMMLV y que el objeto de esta involucra la ejecución de proyectos que incluyen la construcción de la obra, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015.

1.3 Interpretación de los pliegos de condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proyecto, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el proyecto objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y numerales de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.4 Objeto del proceso de selección

El objeto de la presente convocatoria es la escogencia de la propuesta más favorable a la Entidad para realizar el contrato de obra cuyo objeto es ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES RURALES Y URBANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTACIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES DE OBRA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
I	**SEDE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**				**$ 25,786,219.43**
1.	PRELIMINAR				
1.1	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	19.00	$ 46,898.86	$ 891,078.34
1.2	DESMONTE DE LÀMPARA FLUORESCENTE	Un	4.00	$ 20,549.99	$ 82,199.96
1.5	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	3.00	$ 49,750.10	$ 149,250.30
1.4	DEMOLICIÓN DE PISOS, MUROS Y ENCHAPES, CON RETIRO DE ESCOMBROS	M2	24.00	$ 10,960.46	$ 263,051.04
2.	**CONCRETOS**				
2.1	CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE 0.15X0.20 mts; EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE 4 VARILLAS DE HIERRO DE 3/8"" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.12 mts.	ML	5.00	$ 129,520.00	$ 647,600.00
3	**MAMPOSTERIA**				
3.1	CONSTRUCCION DE MURO EN LADRILLO No. 5	M2	3.00	$ 68,398.08	$ 205,194.24
4	**PAÑETE**				
4.1	CONSTRUCCION DE PAÑETE LISO 1:4 SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS.	M2	6.00	$ 28,000.02	$ 168,000.12
5.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HIDRUALICOS	UN	9.00	$ 150,194.57	$ 1,351,751.13
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO DICAQUA INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2.00	$ 192,935.58	$ 385,871.16
5.3	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO ACUAJET INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00	$ 612,261.66	$ 612,261.66
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PAAR MEDIDOR DE AGUA	UND	1.00	$ 144,075.48	$ 144,075.48
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6.1	SUMINISTRO E INSTLACION DE PANEL LED DE 18 W	UND	9.00	$ 42,739.65	$ 384,656.85
7.	**ENCHAPES**				

7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA DE 20X20 CM PARA PARED, INCLUYE ADHESIVO, BOQUILLA	M2	19.00	$ 69,748.26	$ 1,325,216.94
8	**PINTURA**				
8.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE VINILO TIPO I . INCLUYE ESTUCO Y LO NCESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	M2	282.46	$ 19,421.23	$ 5,485,720.63
8.2	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LAMINA LLENO	M2	54.02	$ 21,390.67	$ 1,155,523.99
9	**CARPINTERIA METALICA**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA 0.80x2.0 m CAL 18	UND	17.00	$ 737,339.27	$ 12,534,767.59
II	**SEDE EL TREBOL**				**$ 5,591,752.64**
1.	**PRELIMINAR**				
1.1	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	4.00	$ 46,898.86	$ 187,595.44
1.2	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	1.00	$ 49,750.10	$ 49,750.10
1.3	DEMOLICIÓN DE PISOS, MUROS Y ENCHAPES, CON RETIRO DE	M2	2.25	$ 10,960.46	$ 24,661.04
2.	**CONCRETOS**				
2.1	CONSTRUCCION DE PLACA DE e=0.10 mts EN CONCRETO DE 3000 PSI, REFORZADA, INCLUYE REFUERZO DE 3/8" CADA 15 cms EN AMBOS SENTIDOS	M2	2.25	$ 179,924.18	$ 404,829.41
3.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HIDRUALICOS	UN	4.00	$ 150,194.57	$ 600,778.28
3.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO ACUAJET INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00	$ 612,261.66	$ 612,261.66
3.3	LLAVE TERMINAL PARA LAVAMANOS	UND	2.00	$ 83,435.86	$ 166,871.72
4	**PINTURA**				
4.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE VINILO TIPO I . INCLUYE ESTUCO Y LO NCESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	M2	41.86	$ 19,421.23	$ 812,972.69
4.2	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LAMINA LLENO	M2	4.80	$ 21,390.67	$ 102,675.22
5	**CARPINTERIA METALICA**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA 0.6x2.0 m CAL 18	UND	4.00	$ 657,339.27	$ 2,629,357.08
III.	**SEDE RAFAEL POMBO**				**$ 13,236,985.43**
1.	**PRELIMINAR**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	4.59	$ 3,337.06	$ 15,317.11

1.2	DEMOLICIÓN DE PISOS, MUROS Y ENCHAPES, CON RETIRO DE ESCOMBROS	M2	14.36	$ 10,960.46	$ 157,392.21
1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN .INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO	M3	0.66	$ 30,642.46	$ 20,224.02
1.4	DESMONTE VENTANERIA METALICA	M2	2.85	$ 15,248.25	$ 43,457.51
2.	**CONCRETOS**				
2.1	CONCRETO DE 3.000 PSI, PARA VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.25 X 0.20 M	ML	9.41	$ 50,881.86	$ 478,798.30
2.3	CONCRETO DE 3.000 PARA VIGA AEREA DE 0,12*X0,20 M	ML	8.64	$ 68,471.51	$ 591,593.85
2.4	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGA CINTA DE 0,12X0,10 M	ML	7.10	$ 38,072.35	$ 270,313.69
2.5	CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE 0.15X0.20 mts; EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE 4 VARILLAS DE HIERRO DE 3/8"" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.12 mts.	ML	12.92	$ 129,520.00	$ 1,673,398.40
2.6	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE 0.80X0.80 EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	1.00	$ 461,521.38	$ 461,521.38
2.7	ACERO DE REFUERZO Fy= 420 MPa	Kg	71.35	$ 7,843.76	$ 559,652.28
3	**MAMPOSTERIA**				
3.1	CONSTRUCCION DE MURO EN LADRILLO No. 5	M2	21.26	$ 68,398.08	$ 1,454,143.18
4	**PAÑETE**				
4.1	CONSTRUCCION DE PAÑETE LISO 1:4 SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS.	M2	29.29	$ 28,000.02	$ 820,120.59
5	**CUBIERTA**				
5.1	CUBIERTA ARQUITECTONICA CAL 28 - 0.36 MM	m2	5.10	$ 72,129.04	$ 367,858.10
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA EN PERFIL METÁLICO 3"X1 1/2" CAL. 18	ML	5.10	$ 35,486.28	$ 180,980.03
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS HIDRAULICAS, Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA.	UND	1.00	$ 222,093.88	$ 222,093.88
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC SANITARIA INCLUYE: TUBERIAS DE D= 2" - 3" - 4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA.	UND	1.00	$ 596,842.42	$ 596,842.42
6.3	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO INFANTIL KIDDY INCLUYE:	UND	1.00	$ 704,401.58	$ 704,401.58

	TODO LONECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.				
6.4	SUMINSTRO E INSTALACION DE ORINAL INSTITUCIONAL INFANTIL INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	1.00	$ 311,191.84	$ 311,191.84
6.5	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO DICAQUA INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00	$ 192,935.58	$ 192,935.58
7.	**ENCHAPES**				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA DE 20X20 CM PARA PARED, INCLUYE ADHESIVO, BOQUILLA	M2	13.59	$ 69,748.26	$ 947,878.85
8	**PINTURA**				
8.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE VINILO TIPO I . INCLUYE ESTUCO Y LO NCESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	M2	62.61	$ 19,421.23	$ 1,215,963.21
8.2	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LAMINA LLENO	M2	2.40	$ 21,390.67	$ 51,337.61
8.3	IMPERMEABILIZACION DE PLACA CON BRONCOEIÀSTICO	m2	13.50	$ 70,775.32	$ 955,466.82
9	**CARPINTERIA METALICA**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA 0.60x2.0 m CAL 18	UND	1.00	$ 657,339.27	$ 657,339.27
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
10.1	ACOMETIDA ELECTRICA	UND	1.00	$ 201,284.42	$ 201,284.42
10.2	SUMINISTRO E INSTLACION DE PANEL LED DE 18 W	UND	2.00	$ 42,739.65	$ 85,479.30
	TOTAL COSTOS DIRECTOS =				**$ 44,614,957.50**
	Administración (19%) =				$ 8,476,841.92
	Imprevistos (1%) =				$ 446,149.58
	Utilidad (5%) =				$ 2,230,747.88
	VALOR TOTAL =				**$ 55,768,697.00**

1.5 Lugar de ejecución

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la ZONA RURAL Y URBANA del municipio de ISNOS, Departamento del Huila.

1.6 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (55.768.697).** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La

propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.7 Disponibilidad presupuestal

Para garantizar el compromiso derivado de la presente selección abreviada, existe disponibilidad presupuestal por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (55.768.697).** conforme al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No.010 del 27 de agosto de 2025, expedido por el ordenador del gasto, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	FI- CALIDAD GRATUIDAD	**$ 17.348.956**
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	PI- CALIDAD GRATUIDAD	**$ 34.419.741**

1.8 Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

1.9 Convocatoria publica

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co). Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

1.10 Capacidad Legal

Podrán participar en este proceso las personas legalmente capaces y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

1.11 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no deberán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y así deberá manifestarlo en su propuesta.

1.12 Propuestas parciales, alternativas o condicionadas

LA INSTITUCIÓN no aceptará en el presente proceso la presentación de propuestas alternativas, o una forma de pago o plazo de ejecución de la obra diferente al señalado el presente pliego de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

1.13 Diligencia debida e información sobre el proceso de selección

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego, para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar los análisis necesarios, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso. Se precisa a los oferentes que la oportunidad para presentar observaciones, solicitar modificaciones o requerir aclaraciones de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, esta previamente determinada en los mismos de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

La institución no entregará para los fines de la preparación y presentación de las propuestas para el proceso documentación adicional a la información contenida en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el servicio solicitado y/o suministro de los bienes, conocer plenamente sus condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que le asiste de solicitar por escrito información puntual que le permitan precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El proponente deberá obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta; así mismo deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información necesaria para preparar su oferta, no lo exime de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza, o reconocimientos adicionales por el contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista. En consecuencia, el proponente al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Igualmente le corresponderá la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos previstos para la adquisición de los bienes objeto del proceso, para lo cual obtendrán asesoría calificada. La Institución no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

1.14 Forma de presentación de la propuesta

Las propuestas se presentarán exclusivamente a través de SECOP II (módulo Presentación de ofertas); el proponente debe estar registrado con rol de Proveedor, cargar, firmar y FINALIZAR el envío antes de la fecha y hora de cierre; no se aceptan propuestas por correo, fax ni medio físico. El contenido mínimo incluye propuesta técnica y económica y anexos exigidos (p. ej., RUP, garantías si aplican) en PDF legible; si un formulario no permite detallar, anexar "Apéndice No. X" y referenciarlo. Las enmiendas solo proceden hasta el cierre subiendo nueva versión firmada; la oferta válida será la versión finalizada con sello de tiempo de la plataforma; las presentadas después del cierre serán rechazadas por extemporáneas. Toda comunicación del proceso se realizará únicamente por el Módulo de Mensajes de SECOP II.

1.15 Plazo de validez de la propuesta

La propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario contados desde el sello de tiempo del cierre en SECOP II, periodo durante el cual sus condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables; en circunstancias extraordinarias, la Entidad podrá solicitar por el Módulo de Mensajes de SECOP II una prórroga hasta por treinta (30) días, la cual deberá ser respondida por el mismo medio; la aceptación de la prórroga no autoriza modificaciones a la oferta y exige extender, cuando aplique, la vigencia de la Garantía de Seriedad por el mismo término; la no aceptación de la prórroga no genera inhabilidad, pero la oferta podrá quedar sin efecto al vencer su validez..

1.16 Correspondencia y comunicaciones de la convocatoria

Toda la correspondencia y comunicaciones del proceso se realizarán exclusivamente a través del Módulo de Mensajes de SECOP II; no se admiten envíos por direcciones físicas ni correos electrónicos. Para todos los efectos, la única correspondencia oficial será la emitida por la Entidad y la única comunicación válida del proponente será la radicada en la plataforma por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica/consorcio/unión temporal (con el rol habilitado), adjuntando los soportes en SECOP II. Cada mensaje deberá identificar al interesado e incluir número del proceso y objeto; el sello de tiempo y radicado de SECOP II hacen prueba de presentación. Si el pliego establece un formulario o campo específico en plataforma (p. ej., aclaraciones), prevalece dicho mecanismo dentro de SECOP II. Cualquier comunicación remitida por fuera de SECOP II será inadmisible.

1.17 Documentos del proceso de selección

Hacen parte del presente proceso de selección:

1. Los estudios y documentos previos del proyecto.
2. El aviso de convocatoria pública
3. El certificado de disponibilidad presupuestal
4. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos.
5. Las respuestas de aclaración emitidas por la INSTITUCION EDUCATIVA en los medios dispuestos para ello.
6. Las adendas expedidas por la INSTITUCION EDUCATIVA en desarrollo del proceso.
7. El acta de cierre del término para presentar propuestas.

8. Las propuestas que sean presentadas.
9. Las actas de audiencia.
10. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
11. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
12. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

C A P I T U L O II

TRAMITE DEL PROCESO

2 Publicación y consulta del proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA publicará el proyecto de pliego de condiciones exclusivamente en SECOP II (Portal Único de Contratación). Las observaciones deberán presentarse únicamente a través del Módulo de Mensajes/Observaciones de SECOP II, dentro de los plazos del cronograma; no se recibirán observaciones por correo electrónico, medio físico ni otros canales. La Entidad responderá por la misma plataforma, quedando registro del sello de tiempo. La publicación del proyecto no implica la apertura del proceso de selección; se trata de una etapa previa para recibir comentarios y, en su caso, ajustar los documentos del proceso. Si la INSTITUCIÓN replica el proyecto en su sitio web, tendrá carácter informativo, siendo SECOP II el único medio válido para efectos legales.

2.1. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Módulo de Mensajes/Observaciones de SECOP II, dentro del término fijado en el cronograma. Cada comunicación deberá identificar número del proceso, nombre e identificación del interesado y datos de contacto; las solicitudes que no cumplan estos requisitos podrán no ser tramitadas antes del cierre. Las respuestas serán publicadas únicamente en SECOP II; cualquier réplica en la página web de la entidad tendrá carácter informativo. Concluida esta etapa, la Entidad no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el alcance de las estipulaciones del pliego, entendiéndose aceptadas por los participantes. Las solicitudes de aclaración y/o sus respuestas no suspenden el plazo de presentación de ofertas, salvo que la Entidad expida la adenda correspondiente en SECOP II ajustando el cronograma.

2.2. Publicación de avisos en la página web y Colombia compra eficiente

De acuerdo con el cronograma, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA publicará previamente a la apertura el aviso de convocatoria exclusivamente en SECOP II (Portal Único de Contratación), en cumplimiento del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones complementarias del Decreto 1082 de 2015; dicho aviso tendrá carácter informativo, no implica apertura del proceso y podrá incluir,

entre otros, identificación del proceso, objeto, modalidad, presupuesto estimado y fechas tentativas; cualquier ajuste o modificación se realizará mediante adenda publicada en SECOP II y, si se replica en la página web institucional, será solo con fines informativos.

2.3. Audiencia para la asignación y tipificación de Riesgos

Si se amerita o a solicitud de los futuros oferentes, la Entidad realizará audiencia pública para precisar la distribución y tipificación de riesgos del proceso y del contrato; se efectuará en la fecha y hora del cronograma y podrá desarrollarse presencial o virtualmente, según se indique en SECOP II. La inscripción/confirmación de asistencia y la radicación de intervenciones se harán exclusivamente por el Módulo de Mensajes de la plataforma. La audiencia no modifica documentos ni plazos salvo que se expida la adenda correspondiente en SECOP II. De todo lo actuado se levantará acta, la cual será publicada únicamente en SECOP II; cualquier reproducción en la página web institucional tendrá carácter informativo.

2.4. Acto administrativo que ordena la apertura del proceso

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, mediante acto administrativo, **dispuso la apertura del proceso de selección** conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y **publicó el día 14 de octubre de 2025** el correspondiente aviso de apertura y el pliego de condiciones definitivo en el **Portal Único de Contratación – SECOP II**, como medio oficial de divulgación. Cualquier modificación posterior se efectuará mediante adenda publicada en la misma plataforma. *(Cualquier réplica o publicación en la página web institucional tendrá carácter meramente informativo.)*

2.4.1. MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR.

Dentro del término del cronograma, los interesados deberán registrarse en SECOP II y usar la funcionalidad “Quiero participar / Expresar interés” del proceso (y, si el pliego lo exige, anexar en PDF la carta de intención); toda comunicación y radicación se hará exclusivamente en la plataforma, no en físico ni por correo. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá cargar el documento de conformación con integrantes (nombre/NIT o cédula), porcentajes de participación y representante del consorcio/UT, junto con las cartas de compromiso y demás soportes requeridos. Advertencia: la falta de “manifestación de interés” en SECOP II no es, por sí sola, causal de rechazo si el proponente presenta oferta completa y oportuna conforme al pliego; no obstante, la omisión de los documentos obligatorios (p. ej., conformación de consorcio/UT y porcentajes) sí será causal de rechazo.

2.4.2 SORTEO PARA PARTICIPAR.

En la fecha y hora del cronograma, si las manifestaciones de interés radicadas en SECOP II son más de diez (10), la Entidad realizará un sorteo Presencial junto con los evaluadores asignado al proceso. A cada interesado se le asignará un número consecutivo según el orden de radicación en SECOP II (del 1 en adelante) y cada uno participará con un solo número. En sesión pública (virtual o presencial) se utilizará un mecanismo aleatorio verificable para extraer diez (10) números; los titulares de los números extraídos quedarán preseleccionados. Del sorteo se

levantará acta (con el listado de manifestaciones, método y resultado) y, de ser posible, registro audiovisual; ambos se publicarán en SECOP II. La no asistencia de algún interesado no invalida el sorteo ni su resultado.

2.5. Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones

Si existen discrepancias, omisiones o dudas sobre el pliego, los interesados podrán radicar observaciones o solicitudes de aclaración exclusivamente en el Módulo de Mensajes de SECOP II. Para el proyecto de pliego, los comentarios podrán presentarse por cinco (5) días hábiles contados desde su publicación (art. 2.2.1.1.2.1.4 del D. 1082/2015). Para el pliego definitivo, las solicitudes podrán presentarse hasta tres (3) días hábiles antes del cierre de presentación de ofertas. Cada mensaje deberá identificar el proceso y al interesado, y adjuntar los soportes pertinentes. Las solicitudes que no cumplan los mínimos de identificación o soporte podrán no ser tramitadas antes del cierre. La Entidad publicará todas las respuestas únicamente en SECOP II, a más tardar tres (3) días hábiles antes del cierre. Las consultas y respuestas no suspenden el plazo de ofertas, salvo que la Entidad expida adenda en SECOP II modificando el cronograma. No se admite correspondencia por físico, correo, fax u otros canales.

2.6. Modificaciones del pliego de condiciones.

Adendas (SECOP II). La INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá modificar o adicionar el pliego hasta un (1) día hábil antes del cierre de presentación de ofertas, mediante adendas numeradas publicadas exclusivamente en SECOP II. Las adendas hacen parte integral del pliego y es responsabilidad del proponente consultarlas y acatarlas. No se expiden adendas durante el periodo de cierre (día/hora límite de presentación), ni siquiera para extender el término.

Prórroga del plazo de presentación. Cuando la Entidad lo estime conveniente o a solicitud de un número plural de interesados, el plazo podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, mediante adenda en SECOP II.

Ajustes posteriores al cierre. Con posterioridad al cierre de presentación de ofertas, la Entidad solo podrá ajustar el cronograma general (p. ej., etapas de evaluación, audiencias) mediante adendas publicadas en SECOP II, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.7. Inicio y cierre del término para presentar propuestas

Las propuestas se presentarán exclusivamente a través de SECOP II (módulo Presentación de ofertas); el proponente es responsable de cargar, firmar y FINALIZAR su oferta antes de la fecha y hora de cierre del cronograma; no se aceptan envíos por físico, correo, fax ni otros medios, ni ofertas extemporáneas (serán rechazadas). La Entidad no responde por archivos mal identificados, incompletos o no finalizados en plataforma. Cuando se estime conveniente, o a solicitud plural de interesados registrados en SECOP II, la Entidad podrá prorrogar el plazo antes del vencimiento mediante adenda publicada en SECOP II (las solicitudes se radican por el Módulo de Mensajes, en los términos del pliego). A efectos de comunicaciones, se considera interesado a quien se registre/“exprese interés”, presente observaciones o participe en audiencias por la plataforma. Vencido el término, SECOP II deja sello de tiempo y radicados; con base en esos

registros, la Entidad podrá emitir acta de cierre (listado de oferentes, fecha/hora de presentación, y, si aplica, datos de la garantía de seriedad). El control de términos y demás diligencias se adelantarán en SECOP II por la Secretaría de la Institución.

2.8. Término para retirar o modificar las propuestas

Antes de la fecha y hora de cierre, el proponente podrá retirar/desistir de su oferta exclusivamente por el Módulo de Mensajes de SECOP II, anexando comunicación firmada del representante autorizado; la Entidad dejará constancia en la plataforma y la oferta no será considerada. En el mismo término, el proponente podrá sustituir o modificar su oferta cargando una nueva versión completa, firmándola y FINALIZANDO el envío; la última versión finalizada (sello de tiempo SECOP II) reemplaza íntegramente la anterior. Después del cierre, no procede retiro ni modificación de la oferta, salvo subsanaciones formales en los términos del pliego y la normatividad aplicable. No se admiten comunicaciones ni entregas por físico, correo o fax.

2.9. Periodo de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de factores técnicos de escogencia asignación de puntajes

El Comité Evaluador será responsable de verificar los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia) y de evaluar los factores de escogencia conforme a la matriz del pliego, asignando los puntajes y determinando el orden de elegibilidad; todas las actuaciones se desarrollarán exclusivamente en SECOP II. Con posterioridad al cierre, la Entidad podrá requerir por SECOP II aclaraciones/subsanaciones dentro de un término perentorio, únicamente para acreditar o aclarar aspectos formales de la oferta o documentos subsanables, sin completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta (art. 30.8 Ley 80/1993 y normas concordantes); la no respuesta oportuna dará lugar al rechazo o a la calificación con la información disponible, según corresponda. La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de verificar autenticidad, exactitud y coherencia de la información con terceros y fuentes oficiales. Si el plazo de evaluación resulta insuficiente, podrá prorrogarse y se informará en SECOP II (mediante la actuación que corresponda), sin afectar las reglas de cierre de ofertas.

2.10. Consulta del Informe de evaluación de propuestas.

Efectuada la verificación jurídica, financiera y técnica, y la evaluación económica, la Entidad publicará el Informe de Evaluación exclusivamente en SECOP II; los proponentes podrán consultarlo y presentar observaciones únicamente a través del Módulo de Mensajes/Observaciones de SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma. La Entidad responderá por la misma plataforma; estas observaciones no suspenden el proceso salvo que, de ser procedente, se expida adenda en SECOP II ajustando el cronograma.

2.11. Resolución de Adjudicación

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA comunicará el resultado del estudio y respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación mediante documento publicado exclusivamente en SECOP II (Módulo de Documentos del Proceso). Posteriormente, y conforme a las reglas del pliego, se expedirá y publicará en SECOP II el acto administrativo de adjudicación. En caso de empate (igual

calificación técnica, financiera y económica), se preferirá la propuesta de menor valor; si persiste el empate en valor, la Entidad realizará un sorteo público mediante mecanismo aleatorio verificable (p. ej., balotas o herramienta digital), dejando acta y, de ser posible, registro audiovisual, los cuales se publicarán en SECOP II. Si la adjudicación recae en una oferta con precios que no reflejan condiciones de mercado, se presume que el proponente conoce y asume los riesgos derivados; la Entidad no asumirá responsabilidad por dicha situación.

Suscripción del contrato

Notificada la adjudicación en SECOP II, el proponente adjudicatario deberá suscribir el contrato (en la forma indicada por la Entidad: firma electrónica en plataforma o comparecencia) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha comunicación. Si, por cualquier motivo, la firma no pudiere realizarse dentro del período de validez de la oferta, el adjudicatario deberá ampliar la validez de su oferta y modificar la Garantía de Seriedad para extender su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y cargar los soportes en SECOP II. Suscrito el contrato, el adjudicatario contará con cinco (5) días hábiles para legalizarlo (carga en SECOP II de garantías exigidas, RUT, pólizas, documentos habilitantes y demás requisitos previstos), so pena de las consecuencias establecidas en el pliego y la normatividad aplicable.

2.12. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor la institución, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, LA INSTITUCION EDUCATIVA, podrá adjudicar el contrato, dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.13. Cumplimiento de requisitos de legalización del contrato

Dentro de los cinco cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el contratista, debe constituir una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser entregada en la INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA.

Dentro del mismo término, deben ser cancelados los derechos de publicación del contrato y los demás tributos que se causen por la celebración del contrato y presentar los recibos de consignación correspondientes.

Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.14. Criterios de Desempate

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Como son en este caso, en SORTEO, a través de BALOTAS, lo cual el proponente se escoja la BALOTA de color blanca será el ganador del proceso de selección.

2.15. Causales de rechazo

LA INSTITUCION EDUCATIVA, procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo.

C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta.

N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el– Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo.

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario de Presupuesto Oficial. Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose de los valores monetarios a los que equivale el AIU o los componentes que lo integran.

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.

S. No presentar el análisis de precios unitarios junto con su listado de insumos.

T. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

U. Presentar la oferta extemporáneamente.

V. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

Z. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.

AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

BB. Las demás previstas en la ley.

2.16. Declaratoria de desierto

LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de este.

3. Cuando no se presente propuesta alguna.

4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

6. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

7. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

2.17. Impuestos y demás derogaciones

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la Entidad requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Las fórmulas utilizadas para establecer los requisitos mínimos de experiencia, capacidad financiera y de organización obedecen a las definidas en el en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, según corresponda; de igual manera la terminología utilizada corresponde a la establecida en los mencionados decretos.

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.1.1. Modalidades de participación

LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA, en consideración del principio de equidad conforme al cual se permitirá la mayor participación posible en la ejecución de los proyectos que adelantan las entidades del Estado, la mayor eficiencia en la gestión pública y apoyo a la ingeniería y sus profesiones afines, establece las siguientes reglas para la participación del presente proceso de selección por grupos.

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales que tengan la calidad de ingeniero civil o arquitecto, las personas jurídicas, de manera individual o en forma de consorcios o uniones temporales, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.

Ninguna persona natural o miembro de una persona jurídica, consorcio o uniones temporal, que hayan formulado oferta en el presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas asociativas, o de terceras personas en la presentación de otra(s) oferta(s), so pena de resultar incurso en causal de rechazo de las propuestas.

3.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el **FORMATO N° 1 —*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*** y suscrita por el proponente, quien deberá tener la calidad de ingeniero civil. Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

Adicionalmente el proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como ingeniero civil y certificación de vigencia en

original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es **indispensable** incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

Serán causales de rechazo: - Cuando la persona natural no acredite título académico como ingeniero civil o arquitecto.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como ingeniero civil o arquitecto, y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la carta será suscrita por todos sus miembros.

En caso de que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, no posea la calidad de profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia de expedido por el por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con no más de seis (6) meses de anticipación, de quien suscribe la oferta o de quien la avala, según el caso.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de algunas de las causales de inhabilidad o compatibilidad para contratar a que se refiere la constitución política, los artículos 8 de la ley 80 d 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

3.1.3. Acreditación de la existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal,

mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía y la respectiva matricula mercantil.

Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

3.1.4. Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección, deberá anexar la respectiva autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

Cuando la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder.

3.1.5. Clasificación en el registro único de proponentes.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Capítulo V del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicha inscripción debe estar vigente.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el

documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, secciones, divisiones, grupos y clases según el RUP.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, en seis (06) de los nueve (09) segmento, familia, clase y producto que a continuación se enuncian:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería Civil
81	14	15	00	Control De Calidad
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
76	11	15	00	Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental
95	12	19	00	Edificios Y Estructuras Educacionales Y De Administración
83	10	15	00	Servicio de Acueducto y Alcantarillado

Nota 1: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique el SEGMENTO, FAMILIA aquí previstos.

Nota 2: La inscripción del proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 3: "El Certificado del RUP" El Certificado constituye plena prueba respecto de la

información verificada documentalmente.

Nota 4: Si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus miembros, deberán cumplir con los requisitos establecidos. De lo contrario se rechazará la propuesta

3.1.8. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal (Art. 7 Ley 80 de 1.993)

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente:

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (01) año más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

3.1.9. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar el pago y el cumplimiento a la fecha de cierre del proceso, de los aportes del proponente y de sus empleados, en caso de que tenga personal a cago, a los

sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Las personas jurídicas deberán acreditarlo mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el contador Público y el representante legal de la persona jurídica, en el cual certifiquen que el proponente se encuentra a paz y salvo por sus obligaciones con el sistema general de seguridad social de los últimos seis meses causados a la fecha de cierre.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con este requisito dependiendo de su naturaleza.

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural, deberá presentar Para el caso de personas naturales el proponente deberá allegar la constancia de pago junto con la respectiva planilla de los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso, ya causados a la fecha de cierre del proceso, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte

del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

3.1.10. Único Tributario Registro

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común.

En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad a su nombre y a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA, expedida por conforme a los condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para amparar la seriedad de su propuesta, el

perfeccionamiento y legalización del contrato, por un valor equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública, se debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La garantía debe ser tomada por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal.

• Garantías Admisibles

El Proponente deberá constituir a favor de la Entidad Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2.015, a saber: (i) una póliza de seguros (ii) patrimonio autónomo (iii) una garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2.015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad deberá otorgarse a nombre de la persona jurídica y del representante legal; en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Cuando lo considere necesario, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad cuando la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza estará en todos los casos a cargo del proponente. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2.015.

Tomador / Afianzado
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad deberá otorgarse a nombre de la persona jurídica y del representante legal; en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Cuando lo considere necesario, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad cuando la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza estará en todos los casos a cargo del proponente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

3.1.12. Verificación de antecedentes fiscales del proponente.

De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, LA INSTITUCION EDUCATIVA verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

3.1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios

Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta. La respectiva información será verificada por el comité evaluador a través de la plataforma electrónica.

3.1.4. Paz y salvo por concepto de impuestos (Paz y Salvo Institución Educativa)

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por LA INSTITUCION EDUCATIVA del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas. Deberá anexar en la propuesta copia de la consignación, colilla frente a la expedición del respectivo Certificado.

3.1.15. Libreta Militar para menores de 50 años

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la LIBRETA MILITAR no solo del representante legal de este sino de cada uno de los integrantes, sean persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

En caso de que la propuesta sea abonada por un profesional diferente al proponente deberá allegar la libreta militar del profesional que abone la propuesta, según sea el caso.

3.1.16. Compromiso de Transparencia

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben suscribirlo.

3.1.17. Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el pliego.

3.1.19. Declaración bajo juramento de Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá diligenciar sea persona natural o jurídica, uniones temporales o consorciados, el formato bajo juramento la cual declara la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1. Capacidad Financiera:

La Capacidad Financiera del proponente deberá ser acreditada a través del registro único de proponentes vigente a la fecha de cierre del proceso:

INDICADOR	MEDICIÓN – FORMULA	CONDICIÓN
Endeudamiento (E)	Pasivo Total / Activo Total	E≤ 10%
Liquidez (Liq.)	Activo corriente/Pasivo Corriente	Liq. ≥ 30
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	RC ≥ 10
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT ≥ P.O.

NOTA 1. La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida lo cual debe estar RENOVADO y en firme.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio por tratarse de proponente extranjero, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad. Para el efecto el proponente deberá presentar junto con la propuesta:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 y Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, para el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente sea plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), frente al capital de trabajo, será la sumatoria del capital de trabajo de los integrantes del oferente plural.

PONDERACION DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES FRENTE A LOS OTROS ITEMS FINANCIEROS: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), lo cual se establece la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural"

En todo caso el registro único de proponentes allegado debe tener no más de 30 días anteriores a la fecha del cierre de expedido.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Condiciones de Experiencia del proponente (E)

Los proponentes deben acreditar, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) en original, expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y en estado vigente y en firme, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados por la Cámara de Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. El proponente deberá acreditar clasificación y calificación vigente en la totalidad de los once (11) segmentos, familias, clases o productos relacionados con el objeto contractual, los cuales serán especificados en el pliego de condiciones, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería Civil
81	14	15	00	Control De Calidad
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.

72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
76	11	15	00	Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental
95	12	19	00	Edificios Y Estructuras Educacionales Y De Administración
83	10	15	00	Servicio de Acueducto y Alcantarillado

En caso de que el oferente se presente en calidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar, de manera individual, su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en estado vigente y en firme, cumpliendo con la totalidad de los once (11) segmentos, familias, clases o productos exigidos en el presente proceso, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios adoptado por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Persona Natural: Que acredite el título profesional como ingeniero civil y/o arquitecto, con una experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), según corresponda.

Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

• Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería

(COPNIA).

• Fotocopia de la matricula profesional.

Persona Jurídicas: Deberá encontrarse legalmente constituida con una antelación mínima de Tres (03) años a la fecha de apertura del presente proceso, y su objeto social deberá comprender e incluir expresamente las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Esto se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente.

Nota 1: se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) del representante legal.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas, conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: *"Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica*.

Nota 2: Cuando se presente la propuesta mediante CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación."

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o integrantes de Consorcio o Unión Temporal, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

3.3.2. Experiencia Específica del Proponente

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, la evaluación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato de obra, celebrado y debidamente terminado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección. El contrato deberá haber sido suscrito con una entidad pública, privada o particular, y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que el contrato haya incluido la intervención en un mínimo de siete (7) sedes rurales.
- Que el valor total del contrato ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la terminación del contrato, es decir, acreditar un valor mínimo de 39.18 SMLMV.
- Que el objeto contractual esté relacionado con la adecuación de infraestructura educativa.

El contrato presentado para acreditar la experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, clasificando al proponente en once (11) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC),

relacionados directamente con el objeto del presente proceso, los cuales serán establecidos en el pliego de condiciones.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
76	11	15	00	Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental
81	10	15	00	Ingeniería Civil
81	14	15	00	Control De Calidad
83	10	15	00	Servicio de Acueducto y Alcantarillado
95	12	19	00	Edificios Y Estructuras Educacionales Y De Administración

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia específica exigida podrá acreditarse con la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el Manual para la Contratación de Colombia Compra Eficiente. En caso de que dicha experiencia derive de la participación en un contrato ejecutado por un proponente plural, la experiencia será reconocida en proporción al porcentaje de participación consignado en el contrato y/o en el acta de constitución del consorcio o unión temporal. El incumplimiento de este requisito conllevará a que la propuesta sea declarada no admisible en el presente proceso de selección.

Forma de acreditación de la experiencia

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ***Formato No. 2 "Experiencia del proponente"*** *y* presentar original o copia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones de contratos y/o acta de recibo final, en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas, coste la siguiente información:

Objeto
Número de contrato
Valor

Plazo
Entidad contratante
Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)
Fecha de suscripción
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Actividades ejecutadas
Adicionalmente, en cualquiera de los casos se deberá allegar el acta de terminación o liquidación respectiva.
Además, para su valides las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben provenir única y exclusivamente de la Entidad contratante.
- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se aceptan auto certificaciones.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
- En caso de no contener la totalidad de la información solicitada estas deben ser complementadas con las actas de recibo, y/o liquidación de obra.
- Únicamente se deben presentar el número de certificaciones solicitadas, en caso contrario solo se tendrá en cuenta la primera relacionada en el formulario.

La experiencia exigida**,** cuando la Propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el **Formulario** N° 2 ***"Experiencia del Proponente",*** cuando uno de los integrantes no diligencie el formulario No. 2 se entenderá que no aporta a la experiencia general. En todo caso el consorcio deberá acreditar el 100% de la experiencia solicitada.

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas:

- Para verificar el valor de los contratos acreditados, se procederán a constatar sus valores en S.M.M.L.V., tomando como referencia la fecha de suscripción de este, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente.

- No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

- Cuando se acredite la experiencia mediante los contratos que incluyan la ejecución de diversas actividades (estudios, diseño, construcción) se deberá especificar el valor correspondiente a cada una de ellas, así como las fechas de inicio y finalización de estas; en este caso para efectos de la evaluación, únicamente se tendrá en cuenta de las actividades requeridas como experiencia.

- En caso de propuestas conjuntas, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el ***Formato No. 2 "Experiencia del proponente***", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.

- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. En todo caso únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta la(s) primera(s) registradas en el en el ***Formato No. 2 "Experiencia del proponente"*.**
- Cuando la experiencia acreditada sea mediante contratos celebrados en la modalidad de consorcio y/o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente en dicho contrato para acreditar todos los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

La Institución bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con un (1) contrato celebrado de obra, solicitadas como experiencia por la INSTITUCION EDUCATIVA, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente deberá anexar certificados de obra, actas de recibo y acta de liquidación por la entidad contratante, y diligenciar el formato requerido por la entidad.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.110 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el tramite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 110 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

LA INSTITUCIÓN, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones que se solicitan deberán contener:

1.- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual o similar al de presente proceso de selección.
2.- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
3.- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
4.- Indicación de cumplimiento y calidad o porcentaje de ejecución con la calificación.
5.- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
6.-Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces o el Interventor.

3.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para el caso de las formas conjuntas de participación se sumarán las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso de que la experiencia sea adquirida a través de un proponente plural (consorcio o unión temporal) se tomara de acuerdo con el porcentaje de participación. (MANUAL DETERMINACION, Y VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

En caso de que la propuesta no cumpla con este requisito, la propuesta será NO ADMISIBLE.

3.3.4. Declaración de Multas y Sanciones

El Formulario N° 3 ***"Declaración de. Multas* y *Sanciones"*** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

3.3.5. Equipo de Trabajo

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá relacionar de forma individual en el ***formulario No. 4 "Personal Propuesto":***

Personal Propuesto:

El PROPONENTE deberá garantizar, como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá ser relacionado de forma individual en el Formulario No. 4 "PERSONAL PROPUESTO".

Para cada uno de los profesionales exigidos, se deberán anexar los siguientes documentos de soporte:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el respectivo consejo profesional.
- Fotocopia del diploma o acta de grado que acredite el título profesional correspondiente.

- Carta de intención y disponibilidad, suscrita por cada profesional, en la que manifieste su compromiso de vinculación por un término no inferior al de duración del contrato.

Los profesionales propuestos deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

- **Un (1) Ingeniero - Director de Obra**

 Formación académica: El profesional propuesto deberá ser Ingeniero Civil titulado, condición que deberá estar debidamente soportada mediante diploma o acta de grado expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida en Colombia.

 Experiencia general: Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

 Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia como director y/o residente de obra en la ejecución de hasta dos (2) contratos de obra, debidamente celebrados y terminados con entidades públicas o privadas. El objeto contractual deberá estar relacionado con la construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura educativa

 Participación en el contrato: El profesional deberá contar con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) del tiempo total de ejecución del contrato, la cual deberá ser expresamente manifestada mediante carta de intención y disponibilidad firmada por el profesional, como anexo obligatorio en la propuesta.

- **Un (1) Tecnólogo en construcción – Inspector de obra:**

 Formación académica: El profesional propuesto deberá ser tecnólogo en construcción titulado, condición que deberá estar debidamente soportada mediante diploma o acta de grado expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida en Colombia.

 Experiencia general: Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

 Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia como inspector de obra en la ejecución de hasta dos (2) contratos de obra, debidamente celebrados y terminados con entidades públicas o privadas. El objeto contractual deberá estar relacionado con la construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura educativa.

 Participación en el contrato: El profesional deberá contar con una dedicación mínima del cien por ciento (100%) del tiempo total de ejecución del contrato, la cual deberá ser expresamente manifestada mediante carta de intención y disponibilidad firmada por el profesional, como anexo obligatorio en la propuesta.

NOTA: El proponente podrá hacer parte del equipo de trabajo.

Acreditación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar el *Formato No. 04 "Personal propuesto para la ejecución del objeto contractual"* con toda la información solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación y experiencia específica de cada uno de los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo, según corresponda:

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.

El único documento válido para acreditar la experiencia específica del personal propuesto serán las certificaciones, las cuales deberán cumplir además con lo siguiente: -

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser emitidas por la entidad pública contratante.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Únicamente se deben presentar el número de certificaciones solicitadas Las certificaciones de obra aportadas para acreditar experiencia específica deberán contener la siguiente información:
- Nombre del Contratante, dirección y teléfono
- Nombre, No Matricula, y Cedula de Ciudadanía del director de obra y/o residente de obra según el caso.
- Objeto del Contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación o liquidación del contrato.

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el **FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE",** en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias de la institución

Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el **formato anexo.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 los proponentes deberán acreditar como nivel mínimo de calidad para efectos de integrar el

orden de adjudicación la disponibilidad de la totalidad de equipo de trabajo con el perfil y la experiencia mínima requerida en el presente proceso contractual.

3.3.6. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 2014., que establece la Capacidad residual para el contrato de obra (CR), los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad residual teniendo en cuenta:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Valor Total – Presupuesto Oficial: 39.18 SMLMV = ($ 55.768.697,00)

Anticipo: 19.59 SMLMV = (50%) ($ 27.884.348,50)

Crc = 19.59 SMLMV = (50%) ($ 27.884.348,50)

NOTA: los formatos utilizados para el cálculo de la capacidad residual de obra, la Administración Municipal se permite manifestar que este proceso se encuentra reglado por las guías explicativas de Colombia compra Eficiente y los formatos a anexar son los establecidos en dicho reglamento. Entre otros son: cálculo de la capacidad residual, formatos de contratos en ejecución.

3.3.7. Capacidad Organizacional del proponente

La Capacidad de organizacional del proponente deberá ser acreditada a través del registro único de proponentes, para este aspecto a verificar del proponente se tendrá en cuenta su capacidad de organizacional respecto a.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.06

Si se trata de consorcios o uniones temporales, se evaluará este requisito como la sumatoria de La Capacidad de organizacional de cada uno de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la propuesta no cumpla con este requisito, la propuesta será NO ADMISIBLE.

3.3.12. Aceptación de los Riesgos

Con la presentación de la propuesta el oferente está aceptando en todo su contenido la **TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO** señalados en los presentes pliegos.

3.4. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los documentos de contenido económico que se relacionan a continuación:

- ***Formato No. 6: Propuesta económica***

3.4.1. Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar y presentar en medio físico y magnético el ***FORMATO Nº 6 "PROPUESTA ECONÓMICA***" discriminada así:

3.4.1.1. Instrucciones a los proponentes para el diligenciamiento del FORMATO Nº 6

El proponente indicará el precio de su oferta en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir; todos los valores deberán estar ajustados máximo a dos (2) decimales.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, la información contenida en las especificaciones técnicas del proyecto, la distribución de riesgos contenida en el presente pliego de condiciones, las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, las condiciones climáticas, ambientales y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, servicios públicos, herramientas y materiales.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

En ningún caso, podrá modificar los ítems, las unidades de medida, ni las cantidades.

Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a formato "Propuesta Económica Construcción"

3.4.2. Análisis de los gastos de administración, imprevistos y utilidad del proponente

El oferente deberá calcular los costos indirectos en que incurrirá para la construcción del proyecto. Además de ello el proponente debe tener en cuenta el personal, equipo, ensayos de laboratorio y demás necesarios para la correcta administración de la obra.

Estos costos indirectos prevalecerán, para todo efecto, en el evento de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la oferta.

El monto correspondiente a la sumatoria de tasas, impuestos y/o contribuciones que genera la futura adjudicación del contrato y que son entregados por la entidad, así como los demás ítems diligenciados por el proponente en el ***FORMATO Nº 7 "ANALISIS DE AIU***" deberá referenciarse contra los costos directos de la propuesta con el fin de establecer finalmente el porcentaje correspondiente al AIU de la propuesta.

El AIU contenido en la propuesta económica no podrá superar el 25% calculado sobre los costos indirectos de todos los ítems cotizados.

3.4.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente **deberá diligenciar y presentar de manera obligatoria** el **FORMATO No. 8 – "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"**, correspondiente al costo de los estudios y diseños y a la construcción del proyecto.

La no presentación de este formato se entenderá como un incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO IV

Todos los requisitos habilitantes que se relacionaron en el presente estudio, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes para la asignación de PUNTAJE, so pena del rechazo de la oferta.

Se establecen requisitos mínimos exigidos a los proponentes para la ejecución del objeto que se pretende contratar y posteriormente se hará la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del mismo, así como las normas especiales que regulan el objeto que se pretende contratar, LA INSTITUCION EDUCATIVA establece unos requisitos mínimos habilitantes que cada uno de los proponentes debe cumplir y adicionalmente exige unas condiciones de calidad adicionales a las exigencias técnicas requeridas a las cuales les asignará un puntaje.

Se calificará con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta (Precio)	59.75
Acreditación de experiencia adicional	10
Por calidad del proponente adicional	20
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
TOTAL	**100**

4.1. POR PRECIO DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (EVALUABLE) 59.75 PUNTOS

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del presente pliego y procederá a asignar hasta 59.75 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido en el anexo "PROPUESTA ECONOMICA" y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la entidad.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios establecidos, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el FORMATO anexo en el presente pliego "Oferta Económica".

En la oferta económica se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- **i.** El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los valores unitarios establecidos por la I.E. en el Presupuesto oficial del proceso de selección;
- **ii.** No se debe modificar la descripción de los ítems, unidades y cantidades contenidos en el Formato de Oferta Económica.
- **iii.** No podrán modificarse los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- **iv.** Todos los numerales citados anteriormente, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la Oferta Económica deberá integrar la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

El presupuesto oficial fue determinado por LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA , basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance objeto de las obras, así como el personal que se requieren para el desarrollo del mismo. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el Proponente, dentro de los costos de Administración, donde se incluyen los Honorarios, sueldos y salarios del personal profesional mínimo requerido para la ejecución de las obras, detallado en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho

Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará únicamente a las ofertas habilitadas, tendrá el mismo término de traslado del informe de evaluación, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones.

La propuesta económica para cada módulo debe presentarse tanto en medio escrito como medio magnético (EXCEL) (En cualquier caso prevalecerá la presentada en medio escrito), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos, para lo cual el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

a) Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del presupuesto estimado del proceso.

b) Todas las operaciones aritméticas, que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas. El proponente deberá ajustar al peso el valor total de la oferta económica, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, LA INSTITUCION EDUCATIVA efectuará el ajuste. En todo caso los ajustes no podrán ser superiores al 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

c) Las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.

d) Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA , a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo QUINIENTOS (59.75) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento descrito a continuación:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA , realizará la evaluación de las Ofertas Económicas a partir de la selección del método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las alternativas en la siguiente tabla:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA (A)
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA (AA)
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (G)
4	MENOR VALOR (MV)

Para la determinación del método se realizará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, ***que rija al día siguiente a la fecha del cierre y apertura de sobres***, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje por valor de propuesta económica de las ofertas habilitadas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web: de la Superintendencia Financiera de Colombia, http://www.superfinanciera.gov.co o del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

4.1.1. FORMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$

$x_i = Valor\ de\ la\ Oferta$ i sin $decimales$

$n = Número\ Total\ de\ las\ Ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right\}\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i, sin\ decimales$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \left(\frac{(V_{max} - \bar{X})}{2}\right)$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_{max} = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta$
$\bar{X} = Promedio\ Aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right\}\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ Aritmetica\ Alta$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
……..	…….

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \ldots.X\ PO_{nv}\ X\quad P_1\ X\quad P_2\ X\ldots\ldots.X\ P_n}$$

Donde;

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ Oficial$

$nv\ = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$

$n\ \ = \ Número\ de\ Ofertas\ Validas$

$PO\ = \ Presupuesto\ Oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$

$P_i = Valor\ de\ la\ oferta\ economica$ sin $decimales\ del\ proponente\ \ i$

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right\}\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\boldsymbol{G_{PO}} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Institución procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{[Incluir\ \ el\ valor\ \ del\ máximo\ \ puntaje\ \] x\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$\boldsymbol{V_{MIN}} = Menor\ Valor\ de\ las\ Ofertas\ Validas$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.1.2. Aproximación Numérica Para El Puntaje Por Valor de la Propuesta Económica

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje, así como todos los cálculos realizados en los cuatro métodos para la ponderación de la Oferta Económica.

LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA , emplea la anterior metodología considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de determinación de la ponderación de la propuesta económica, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la formula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente. De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que

los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, ni por concepto de Apoyo a la Industria Nacional ni Factor de Calidad.

NOTA 1: Toda propuesta económica que al realizar la corrección aritmética, esta sea mayor o igual al 1% por exceso o defecto será RECHAZADA.

NOTA 2: Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. So pena de rechazo.

NOTA 3: Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, incluyendo los presupuestos parciales, establecido en el formulario de presupuesto oficial. So pena de rechazo.

NOTA 4: Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). So pena de rechazo. Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el FORMATO anexo al presente PLIEGO, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este formato será causal de rechazo de la propuesta.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4.2 Mayor Acreditación de Experiencia – (adicional)

El proponente que acredite mayor experiencia en la actividad solicitada se le otorgara CIEN (100) puntos.

REQUISITO	PUNTAJE
Si el proponente acredita un (1) contrato debidamente celebrado y terminado, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura educativa, y en el cual se haya intervenido un total de hasta doce (12) sedes rurales pertenecientes a una misma institución educativa o dentro de un mismo alcance contractual.	5 puntos
Si el proponente acredita un (1) contrato debidamente celebrado y terminado, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura educativa, y en el cual se haya intervenido un total de hasta trece (13) sedes rurales	10 puntos

pertenecientes a una misma institución educativa o dentro de un mismo alcance contractual.	

11.3. POR LA CALIDAD DEL PROPONENTE (adicional)

11.3.1. PERSONAL DE OBRA PROPUESTO. (20 PUNTOS MAXIMO).

LA INSTITUCION EDUCATIVA asignará al proponente TRECIENTOS (300) PUNTOS por cada profesional del mínimo requerido

(Director de obra):

Ingeniero Civil (5) PUNTOS	Ingeniero civil (5) puntos
Deberá acreditar título profesional como Profesional en ingeniería civil, como mínimo veinte (20) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá contar obligatoriamente con una (1) especialización, en Riegos y Drenajes, debidamente soportadas mediante diplomas o actas de grado expedidas por instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.	Deberá acreditar experiencia especifica como director y/o residente de Obra en la ejecución de máximo (02) contratos de obra celebrados y terminados con entidades públicas o privadas, debe ser relacionado con la construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura educativa.

(Inspector de obra):

Ingeniero Civil (5) PUNTOS	Ingeniero Civil (5) PUNTOS
Deberá acreditar título de Tecnólogo(a) en Construcción y contar con una experiencia general mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional por el consejo competente. Adicionalmente, deberá acreditar de manera obligatoria un curso en software de aprendizaje automático (machine learning) aplicado al mejoramiento del concreto. La formación académica y complementaria deberá estar debidamente soportada mediante diploma, acta de grado y/o certificados, según corresponda.	Deberá acreditar experiencia especifica como Inspector de Obra en la ejecución de máximo (02) contratos de obra celebrados y terminados con entidades públicas o privadas, relacionado con la construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura educativa

11.4 Por Apoyo a la Industria Nacional

La institución asignará CIEN (10) PUNTOS al proponente que ofrezca aspectos, con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato

11.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.1.4. FACTORES DE DESEMPATE

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Como son en este caso, en SORTEO, a través de BALOTAS, lo cual el proponente se escoja la BALOTA de color blanca será el ganador del proceso de selección.

CAPITULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

5.1 Objeto: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES RURALES Y URBANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTACIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA..”

Valor: El valor estimado del contrato es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (55.768.697).**

Forma de pago: LA INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al contratista de la siguiente manera

5.2 El Anticipo: entregará como anticipo el 50% del valor total del contrato que se amortizará de acuerdo a las actas parciales. El saldo se pagará mediante actas parciales hasta el 90% del valor total, previo visto bueno del supervisor**.** Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.

5.3 Amortización: el 50 % mediante pago parciales del contrato.

5.4 Sistema de pago

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a LA INSTITUCION EDUCATIVA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica (Formato No. 6)

5.5 Precio unitario fijo

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica (Formato No. (6) el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

5.6 Mayores cantidades de obra

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en el Formato No. 6 “Propuesta Económica”, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista, con la supervisión de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor.

5.7 Ejecución de Ítems o actividades no previstas

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA INSTITUCION EDUCATIVA, previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional, previa autorización por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del

documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que LA INSTITUCION EDUCATIVA no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del Contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de LA INSTITUCION EDUCATIVA, previa verificación de los precios por parte de la rectoría.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el contratista autoriza a LA INSTITUCION EDUCATIVA para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el contratista para los ítems o actividades previstas en el contrato.

5.8 Plazo de ejecución del objeto contractual

Un (1) MES, contados desde la suscripción del acta de inicio.

Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá y pagará a LA INSTITUCION el valor de la interventoría y/o supervisión, durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar LA INSTITUCION para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el contratista acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas a su favor presentes o futuras que le adeude a LA INSTITUCION EDUCATIVA

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

En el mismo documento se dejará constancia de la fecha estimada o condición para el reinicio de la ejecución.

5.9 Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

5.9.2. Obligaciones de carácter general

- Cumplir el objeto del contrato, incluidas sus adicciones y/o modificaciones y condiciones requeridas por LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA en el Anexo No. 02, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL- INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA , conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por ella INSTITUCION EDUCATIVA, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

- El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras, las constancias de radicación ante las autoridades competentes y copia de los Formatos Únicos Nacionales (FUN), para los permisos por uso y aprovechamiento de recursos necesarios para el desarrollo de las obras y constancia de solicitud ante INGEOMINAS y/o Secretaría de Minas, de la solicitud de permiso minero para fuentes de materiales, o constancia suscrita por persona o autoridad reconocida, que certifique la obtención en sitios y/o proveedores previamente legalizados, el presupuesto de inversión ambiental y social para seguimiento y consolidación de la entidad.

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -

SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.9.1 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA INSTITUCION EDUCATIVA o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil matriculado y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

- Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y La institución educativa.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA INSTITUCION EDUCATIVA, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

5.9.2 Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

- Realizar, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades. Deberá tener como mínimo dos y medio (2.5) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de la obra, vecino y tercero. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

- Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de LA INSTITUCION EDUCATIVA o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

- El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

- Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también la dotación para la representación institucional, tanto de LA INSTITUCION EDUCATIVA como de la secretaria de educación departamental.

- A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Instituto para las obras provisionales y permanentes.

5.9.3 Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

 _ Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

5.9.4 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por LA INSTITUCON EDUCATIVA, tales como: cruce de vías, cierre

temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o LA INSTITUCON EDUCATIVA, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

5.9.5 Obligaciones de información

Presentar informes como mínimo mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:
- Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

- Presentar toda la información requerida por LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA .

5.9.6 Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA INSTITUCON EDUCATIVA únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

- En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA INSTITUCION EDUCATIVA, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a LA INSTITUCION EDUCATIVA.

- Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por LA INSTITUCON EDUCATIVA. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.

- Las demás requeridas por el ORDENADOR DEL GASTO.

5.10 Garantías

El CONTRATISTA se obliga previo perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

1) MANEJO DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor total del anticipo, por el término de vigencia de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la legalización del contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados desde la legalización del contrato.

4) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el treinta por ciento (30%) del valor total ejecutado en obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

5) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado en obra y con vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

6) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado en obra y con vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

8) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, equivalente a 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados desde la legalización del contrato.

5.12. Liquidación

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, LA INSTITUCON EDUCATIVA procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

5.13. MINUTA APROXIMADA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. XXXX DE 2022

Entre los suscritos a saber el _____, mayor de edad, vecino de _____ con Cédula No. _____ expedida en _____, quien en su condición de EL RECTOR , y quien obra en Representación Legal de LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA , entidad que en adelante se denominará CONTRATANTE por una parte; y por la otra _____, también mayor de edad y domiciliado en el Municipio de _____ identificado con cédula de ciudadanía No. ___ De _____, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra a todo costo, el cual se regirá por la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias

de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan previas las siguientes consideraciones: **1)** Que LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA , ha concebido la ejecución de _____. **2)** Que para dar cumplimiento a lo anterior, LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No._____ convocó para contratar la ejecución de dichas obras. **3)** Que una vez surtidas todas las etapas exigidas en los Pliegos de Condiciones, se adjudicó mediante Resolución No. _____ el Contrato de Obra Pública al _____. **4)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, por lo que se suscribe el presente contrato de obra, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para la institución, la obra correspondiente a _____ de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministradas por la institución educativa JOSE EUSTACIO RIVERA , en los Pliegos de Condiciones, a los precios unitarios y en los términos que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. — LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en el casco rural del Municipio DE ISNOS HUILA. **CLÁUSULA TERCERA. — CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, y en las cantidades que se establecen a continuación: _____. **PARÁGRAFO. —** Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto **LA INSTITUCION EDUCATIVA** podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, por el procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos en la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales. **CLÁUSULA CUARTA. — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **_____**. **PARÁGRAFO.** — EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula segunda de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto **LA INSTITUCION EDUCATIVA,** no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, a menos que se trate de lo establecido para los costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.—VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** , la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de **_____**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual se firmará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de legalización del contrato; y la VIGENCIA DEL CONTRATO será el término de ejecución e irá hasta la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. —SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA INSTITUCION EDUCATIVA** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cal artículo ____ denominado "_____" según Certificado de Disponibilidad No. _____ Del presupuesto de la

vigencia fiscal de 2021. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. — **FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA** pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: _____Los pagos parciales estarán condicionados a la aprobación de las actas correspondientes por parte de la Supervisión de la obra. Para la entrega de los valores pactados anteriormente será requisito indispensable la constitución por parte de EL CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato, de la garantía única aprobada por **LA INSTITUCION EDUCATIVA. CLÁUSULA OCTAVA**. — **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA NOVENA.— CONTRATOS ADICIONALES**: Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales (L. 80/93, art. 40, par., inc. 2°). Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos y la publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y concepto previo del interventor. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a **LA INSTITUCION EDUCATIVA,** en razón de su infracción. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **LA INSTITUCION EDUCATIVA,** deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** una orden diferente. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar la maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del interventor. **CLÁUSULA DÉCIMA. — VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS**

TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA INSTITUCION EDUCATIVA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de **LA INSTITUCION EDUCATIVA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. — **SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra **LA INSTITUCION EDUCATIVA** por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — SUPERVISION LA INSTITUCION EDUCATIVA** verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un Supervisor. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, serán dirimidas por parte de la secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA, Dependencia encargada, o su delegado. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, **LA INSTITUCION EDUCATIVA** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO.** — Es entendido que la Interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; e) Remitir copia del informe establecido en el literal b) Revisar los libros de contabilidad y exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria; g) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; h) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; i) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra teniendo en

cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente. 2. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Rector o quien haga sus veces, y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Rector para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; j) Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; k) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; l) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el rector; m) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y al jefe de la oficina jurídica de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. — PLAN DE TRABAJO**: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo presentados en la propuesta. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — GARANTÍAS**: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor DE **LA INSTITUCION EDUCATIVA** garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, las segundas con exceso de margen de solvencia positiva 0.2 veces el valor del contrato, de acuerdo con el último Boletín disponible para el público expedido por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos: _____**. PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, **LA INSTITUCION EDUCATIVA** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO**: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.—INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. — **CUIDADO DE LAS OBRAS**: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obra hasta la entrega final de las misma. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA

deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. — **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.— CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%)del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93). **CLÁUSULA VIGÉSIMA.— CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **LA INSTITUCION EDUCATIVA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **LA INSTITUCION EDUCATIVA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**.— **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los CUATRO (4) Meses calendario contados a partir de la firma del acta de recibo final o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha de la providencia que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes,

revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.— LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en el contrato y la Ley, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. — PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo de obra. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de Cuatro (4) Meses contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, **LA INSTITUCION EDUCATIVA** procederá a efectuarla de oficio. Las partes suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.— INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8° y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. —DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Condiciones; b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar; c) Los planos y especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; d) Las especificaciones y normas de construcción; e) La propuesta de EL CONTRATISTA. f) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por **LA INSTITUCION EDUCATIVA** a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato (en el evento en que ocurran), y g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **2.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento. Este contrato requiere además su publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.— CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, dentro de los CINCO (5) días hábiles a presentación de la petición por cualquiera de las partes

contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por **LA INSTITUCION EDUCATIVA** como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, o afines y fallarán el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA**. — **INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** mantendrá indemne a contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el **CONTRATISTA** durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Reglamentarias y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. — DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de ISNOS HUILA.

Para constancia se firma en el municipio de ISNOS HUILA a los: _____.

Por LA INSTITUCION EDUCATIVA **El CONTRATISTA:**

NOTA: LA PRESENTE MINUTA ES DE REFERENCIA LO CUAL PUEDE PRESENTAR FUTURAS MODIFICACIONES.

CAPITULO VI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE COMO SE VA EJECUTAR EL OBJETO Y LAS ESPECIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES RURALES Y URBANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTACIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.”

ASPECTOS TÉCNICOS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción de la NSR 10 vigentes, incluidas sus adicciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de la norma NSR 10, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables acordes a las normatividades vigentes que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN El plazo oficial para la ejecución del contrato es de: DOS (02) MESES, contado a partir del acta de inicio...La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADICIONALES: 1) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado, 2) Entregar funcionando la obra ejecutada, 3) Establecer las correspondientes pólizas de garantía 5) Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar 6) Disponer en las obras de maestro, oficial y obreros con experiencia relacionada. 7) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 8) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo. 9) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. 10) El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con LA INSTITUCION EDUCATIVA pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor o SUPERVISOR. 11) No causar daños a personas y bienes de terceros o de la institución educativa respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la sus trabajadores. 12) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 13) Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. 14) Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) 15) Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc). 16) Garantizar la calidad de los materiales, mediante los ensayos de laboratorio en obra. 17) Disponer del equipo de topografía para la localización y control de niveles. 18) Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. 19) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. 20) Proporcionar al interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra 21) Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor 22) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor 23) El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el Interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA 24) El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Interventor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso que se requiera). 25) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas

en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente. 26) Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor. 27) Entregar al Finalizar la Obra y antes de proceder a la Liquidación del Contrato Planos record de la Obra, así como de todas la Instalaciones eléctricas, e Hidrosanitarias que haya lugar dentro de la ejecución del contrato, avalados por el interventor y/o Supervisor según sea el caso. 28) Entregar a la Dirección de Deportes y Recreación un Manual de Mantenimiento de cada una de las obras ejecutadas que indique forma de uso, forma de mantenimiento, tiempo e intervalos de mantenimiento de cada una de las obras a entregar por parte del Contratista avaladas por el interventor y/o Supervisor según sea el caso. 29) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato. Productos esperados: Entregar a entera satisfacción y su perfecto funcionamiento ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA AULAS DE PREESCOLAR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁRTICAS, DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.” No obstante lo anterior el proponente deberá verificar y analizar en los diseños las condiciones técnicas del proyecto, así como en los ítems del presupuesto de obra.

CAPITULO VII
ANÁLISIS DE RIESGOS

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En cumplimiento de lo anterior, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

7.1. DEFINICION DE RIESGO

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este pliego de Condiciones.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente **(ver anexo)**

7.2. Mecanismos de cobertura de los riesgos del presente proceso

- Durante el presente proceso contractual se amparará: **LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

El mecanismo de cobertura que se otorgue para garantizar la seriedad de los ofrecimientos hechos, deberá amparar por lo menos, los siguientes riesgos:

1. El retiro de la oferta por parte del proponente.

2. La falta de contestación del proponente a los requerimientos formulados por la entidad pública durante el proceso contractual.

3. La falta de suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garanticen las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución del contrato.

- El mecanismo de cobertura único que se otorgue para garantizar las **OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** deberá amparar, cuando menos, los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato estatal, por una cuantía equivalente al 20% de su valor total, que deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato.

La póliza única de cumplimiento tendrá, como mínimo, las siguientes condiciones generales:

AMPAROS

1) MANEJO DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor total del anticipo, por el término de vigencia de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la legalización del contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados desde la legalización del contrato.

4) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el treinta por ciento (30%) del valor total ejecutado en obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

5) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado en obra y con vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

6) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado en obra y con vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

7) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, equivalente a 300 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados desde la legalización del contrato.

Adicional a lo anterior, la Entidad designará a un Interventor o supervisor para que supervise vigile y controle la ejecución del contrato, el cual será contratado de manera exclusiva para ello.

7.3. EXCLUSIONES

a. Fuerza mayor o caso fortuito
b. Modificaciones al contrato original sin autorización de las partes

7.4. 1.14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la determinación de los riesgos, tipificación, estimación y asignación, LA INSTITUCIÓN tomó como guía el documento CONPES 3714, versión aprobada el 1° de diciembre de 2011, ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.

1. Riesgos de la naturaleza.

Son los causados por la naturaleza sin la intención o voluntad del hombre. Aunque previsible por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.
En el presente evento se considera como riesgo concreto la lluvia.

2. Riesgos económicos

Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.

Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

3. Riesgos financieros.

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

4. Riesgos operacionales

Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato, la extensión del plazo por circunstancia no imputable a las partes y la no obtención del objeto contractual como consecuencia de inadecuados procesos, procedimientos, sistema de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos no imputables a las partes.

Dada la existencia de los estudios previos adelantados por la entidad, incluidas sus eventuales modificaciones, aceptados implícitamente por los proponentes como se desprende de su participación en el proceso a través de la presentación de propuestas de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos.

Este riesgo se asigna al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

HUGO LIBARDO AVILA CARVAJAL
Rector-presidente consejo directivo

Hoja final PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No.001 del 2025

FORMATOS

FORMATO 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

REF. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. XX DEL 2025

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tendiente a contratar la ejecución de las obras definidos en **el Pliego de Condiciones,** en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de' acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de SELECCION, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la institución educativa.
En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente proceso de selección, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos', y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía, la Propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.

6. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos del PROCESO DE SELECCION y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Que he recibido las siguientes modificaciones a las Condiciones y Términos del proceso de selección abreviada de menor cuantía:
1. _____ de fecha
2. _____ de fecha
3. _____ de fecha
8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____de fecha
_____de fecha

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

(En caso de presentarse la Propuesta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección abreviada de menor cuantía las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____
Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su Representante Legal no tenga la calidad de Ingeniero Civil matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____(nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____y C. C. No. _____De _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO 02 –
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	ITEMS EJECUTADOS	VALOR DE LA LO EJECUTADA	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	FECHA DE INICIO (1)	FECHA DE TERMINACION (1)

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
NIT
C.C.
DIRECCIÓN
TEL.

FORMATO No. 3
"Declaración De Multas y Sanciones"

PROPONENTE: _____

PROCESO DE SELECCION No. _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL
FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE_____

FORMATO 04

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. XX							
FORMATO 04 – PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL							
PROPONENTE:							
NOMBRE	**PROFESIÓN**	**ASIGNADO AL CARGO DE:**	**AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL**	**ESPECIALIZACION**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL**	**TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO**

FORMATO No. 06
“FORMATO PROPUESTA ECONOMICA”

FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES DE OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
I	**SEDE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**				**$ 0.00**
1.	PRELIMINAR				
1.1	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	19.00		$ 0.00
1.2	DESMONTE DE LÀMPARA FLUORESCENTE	Un	4.00		$ 0.00
1.5	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	3.00		$ 0.00

1.4	DEMOLICIÓN DE PISOS, MUROS Y ENCHAPES, CON RETIRO DE ESCOMBROS	M2	24.00		$ 0.00
2.	**CONCRETOS**				
2.1	CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE 0.15X0.20 mts; EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE 4 VARILLAS DE HIERRO DE 3/8"" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.12 mts.	ML	5.00		$ 0.00
3	**MAMPOSTERIA**				
3.1	CONSTRUCCION DE MURO EN LADRILLO No. 5	M2	3.00		$ 0.00
4	**PAÑETE**				
4.1	CONSTRUCCION DE PAÑETE LISO 1:4 SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS.	M2	6.00		$ 0.00
5.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HIDRUALICOS	UN	9.00		$ 0.00
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO DICAQUA INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2.00		$ 0.00
5.3	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO ACUAJET INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00		$ 0.00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PAAR MEDIDOR DE AGUA	UND	1.00		$ 0.00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6.1	SUMINISTRO E INSTLACION DE PANEL LED DE 18 W	UND	9.00		$ 0.00
7.	**ENCHAPES**				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA DE 20X20 CM PARA PARED, INCLUYE ADHESIVO, BOQUILLA	M2	19.00		$ 0.00
8	**PINTURA**				
8.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE VINILO TIPO I . INCLUYE ESTUCO Y LO NCESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	M2	282.46		$ 0.00
8.2	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LAMINA LLENO	M2	54.02		$ 0.00
9	**CARPINTERIA METALICA**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA 0.80x2.0 m CAL 18	UND	17.00		$ 0.00
II	**SEDE EL TREBOL**				**$ 0.00**
1.	**PRELIMINAR**				
1.1	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	4.00		$ 0.00
1.2	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	1.00		$ 0.00
1.3	DEMOLICIÓN DE PISOS, MUROS Y ENCHAPES, CON RETIRO DE	M2	2.25		$ 0.00
2.	**CONCRETOS**				
2.1	CONSTRUCCION DE PLACA DE e=0.10 mts EN CONCRETO DE 3000 PSI, REFORZADA, INCLUYE REFUERZO DE 3/8" CADA 15 cms EN AMBOS SENTIDOS	M2	2.25		$ 0.00
3.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HIDRUALICOS	UN	4.00		$ 0.00

3.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO ACUAJET INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00		$ 0.00
3.3	LLAVE TERMINAL PARA LAVAMANOS	UND	2.00		$ 0.00
4	**PINTURA**				
4.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE VINILO TIPO I . INCLUYE ESTUCO Y LO NCESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	M2	41.86		$ 0.00
4.2	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LAMINA LLENO	M2	4.80		$ 0.00
5	**CARPINTERIA METALICA**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA 0.6x2.0 m CAL 18	UND	4.00		$ 0.00
III.	**SEDE RAFAEL POMBO**				**$ 0.00**
1.	**PRELIMINAR**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	4.59		$ 0.00
1.2	DEMOLICIÓN DE PISOS, MUROS Y ENCHAPES, CON RETIRO DE ESCOMBROS	M2	14.36		$ 0.00
1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN .INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO	M3	0.66		$ 0.00
1.4	DESMONTE VENTANERIA METALICA	M2	2.85		$ 0.00
2.	**CONCRETOS**				
2.1	CONCRETO DE 3.000 PSI, PARA VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.25 X 0.20 M	ML	9.41		$ 0.00
2.3	CONCRETO DE 3.000 PARA VIGA AEREA DE 0,12*X0,20 M	ML	8.64		$ 0.00
2.4	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGA CINTA DE 0,12X0,10 M	ML	7.10		$ 0.00
2.5	CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE 0.15X0.20 mts; EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE 4 VARILLAS DE HIERRO DE 3/8"" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.12 mts.	ML	12.92		$ 0.00
2.6	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE 0.80X0.80 EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	1.00		$ 0.00
2.7	ACERO DE REFUERZO Fy= 420 MPa	Kg	71.35		$ 0.00
3	**MAMPOSTERIA**				
3.1	CONSTRUCCION DE MURO EN LADRILLO No. 5	M2	21.26		$ 0.00
4	**PAÑETE**				
4.1	CONSTRUCCION DE PAÑETE LISO 1:4 SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS.	M2	29.29		$ 0.00
5	**CUBIERTA**				
5.1	CUBIERTA ARQUITECTONICA CAL 28 - 0.36 MM	m2	5.10		$ 0.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA EN PERFIL METÁLICO 3"X1 1/2" CAL. 18	ML	5.10		$ 0.00
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS HIDRAULICAS, Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA.	UND	1.00		$ 0.00

6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC SANITARIA INCLUYE: TUBERIAS DE D= 2" - 3" - 4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA.	UND	1.00		$ 0.00
6.3	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO INFANTIL KIDDY INCLUYE: TODO LONECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00		$ 0.00
6.4	SUMINSTRO E INSTALACION DE ORINAL INSTITUCIONAL INFANTIL INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	1.00		$ 0.00
6.5	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO DICAQUA INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00		$ 0.00
7.	**ENCHAPES**				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA DE 20X20 CM PARA PARED, INCLUYE ADHESIVO, BOQUILLA	M2	13.59		$ 0.00
8	**PINTURA**				
8.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE VINILO TIPO I . INCLUYE ESTUCO Y LO NCESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	M2	62.61		$ 0.00
8.2	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LAMINA LLENO	M2	2.40		$ 0.00
8.3	IMPERMEABILIZACION DE PLACA CON BRONCOEIÀSTICO	m2	13.50		$ 0.00
9	**CARPINTERIA METALICA**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA 0.60x2.0 m CAL 18	UND	1.00		$ 0.00
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
10.1	ACOMETIDA ELECTRICA	UND	1.00		$ 0.00
10.2	SUMINISTRO E INSTLACION DE PANEL LED DE 18 W	UND	2.00		$ 0.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS =				**$ 0.00**
	Administración (19%) =				$ 0.00
	Imprevistos (1%) =				$ 0.00
	Utilidad (5%) =				$ 0.00
	VALOR TOTAL =				**$ 0.00**

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
NIT
C.C.
DIRECCIÓN
TEL.

FORMATO 9

CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Yo_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No._____, representante legal como persona _____de_____, identificado con el Nit No._____, declaro bajo la gravedad de juramento:

Que la suscrita no se encuentra incurso EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, señaladas por la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, por las leyes 1150 del 2007 y 1474 del 2011 y las demás disposiciones legales vigentes que lo complementen o lo adicionen.

Dado en el municipio de xxxxxxxxxa, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (_____), con destino al proceso XXXXXXXXXXXXXXX No._____ del 201__ que adelanta el municipio de XXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es: _____

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

NIT

FORMATO 10

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA
VEREDA JOSE EUSTACIO RIVERA MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
Ciudad

Asunto: XXXXXXXXXXXXX No. XXX del 2022

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con LA INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA en los siguientes términos.
Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la I.E. para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el respectivo proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA , ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.
Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la INSTITITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre de proponente
Nombre del Representante legal
Nit y Cedula de ciudadanía
Firma